Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARÍA LUCILA VILLARROEL DÍAZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 219687 | RESOLUCIÓN N° E-35352 | 31 de Agosto de 2026
INMUEBLE RURAL · CURARREHUE · PROVINCIA DE CAUTÍN

POR RESOLUCIÓN N° **E-35352**, de fecha 31 de Agosto de 2026, Expte. N° 219687, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARÍA LUCILA VILLARROEL DÍAZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en TRANCURA, COMUNIDAD INDÍGENA CAMILO COÑOEQUIR, de la Comuna de **Curarrehue**. Rol de avalúo N° **166-33**, Plano N° **09104 - 32.855 - S.R.**, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **0,89 hás**, y deslinda:

Hijuela N°1 Lote "a" Superficie : 0,51 ha NORTE : Claudia Muñoz Soto y Otros en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Estero Pocolpen, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad; SUR : Hijuela N°2 Lote "a" de Karina Andrea Villarroel Díaz, separado por cerco; OESTE : Río Trancura. Lote "b" Superficie : 0,38 ha (3.753,81 m²) NORTE : Claudia Muñoz Soto y Otros en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Hijuela N°3 de Irma Margareth Villarroel Díaz y Brayan Villarroel Díaz, ambos separados por cerco; SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Hijuela N°2 Lote "b" de Karina Andrea Villarroel Díaz; e Hijuela N°2 Lote "b" de Karina Andrea Villarroel Díaz, separado por cerco. OESTE : Estero Pocolpen, que lo separa del Lote "a" de la misma propiedad. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos de la línea de las aguas máximas del Río Trancura, línea de aguas máximas referencial tomado en el pelo del agua del día de la mensura realizada el 22-05-2026, para efecto de la elaboración de este plano ministerial".

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad de la inscripción de Fojas 2077 Nº 1308 del año 2004 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pucón.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre del 2026
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 15/09/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada